



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Establecen la nueva conformación de las Salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 069-2022-P/TC

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTO

El acuerdo de Pleno Administrativo de fecha 20 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, este se encuentra constituido por dos Salas, con tres miembros cada una;

Que el artículo 12 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, establece que las Presidencias y la conformación de las Salas son acordadas por el Pleno al inicio de cada año, a propuesta del Presidente del Tribunal Constitucional;

Que por Resolución Administrativa N.º 018-2022-P/TC, de fecha 25 de enero de 2022, se estableció la conformación de las Salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional, de la siguiente manera:

SALA PRIMERA

Magistrado Manuel Jesús Miranda Canales (Presidente)

Magistrado Ernesto Jorge Blume Fortini

Magistrado Eloy Andrés Espinosa-Saldaña Barrera

SALA SEGUNDA

Magistrado José Luis Sardón de Taboada (Presidente)

Magistrado Augusto Ferrero Costa

Magistrada Marianella Leonor Ledesma Narváez

Que mediante las Resoluciones Legislativas del Congreso N.º 010, 011, 012, 013, 014 y 015-2022-CR de fecha 11 de mayo de 2022, publicadas en el diario oficial El Peruano el 12 de mayo de 2022, fueron designados por el Congreso de la República, respectivamente, magistrados del Tribunal Constitucional los señores: Francisco Humberto Morales Saravia en reemplazo del señor Ernesto Jorge Blume Fortini; Luis Gustavo Gutiérrez Ticse en reemplazo del señor Eloy Andrés Espinosa-Saldaña Barrera; Helder Domínguez Haro en reemplazo de la señora Marianella Leonor Ledesma Narváez; Luz Imelda Pacheco Zerga en reemplazo del señor Manuel Jesús Miranda Canales; Manuel Monteagudo Valdez, quien ocupará el cargo que ejerció el señor Carlos Augusto Ramos Núñez y César Augusto Ochoa Cardich en reemplazo del señor José Luis Sardón de Taboada;

Que, con el fin de continuar con el adecuado funcionamiento de su actividad jurisdiccional, el Pleno del Tribunal Constitucional, en sesión del 20 de mayo de 2022, acordó por unanimidad la nueva conformación de las Salas Primera y Segunda de este órgano constitucional;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N.º 018-2022-P/TC de fecha 25 de enero de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER la nueva conformación de las Salas Primera y Segunda del Tribunal Constitucional, las que quedan integradas de la siguiente manera:

SALA PRIMERA

Magistrado Manuel Monteagudo Valdez (Presidente)

Magistrada Luz Imelda Pacheco Zerga

Magistrado César Augusto Ochoa Cardich

SALA SEGUNDA

Magistrado Luis Gustavo Gutiérrez Ticse (Presidente)

Magistrado Francisco Humberto Morales Saravia

Magistrado Helder Domínguez Haro

Artículo Segundo.- Comunicar la presente resolución a los señores magistrados, a la Secretaría General, la Secretaría Relatoria, a la jefa de Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Trámite Documentario y Archivo, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Imagen Institucional, Logística, Tecnologías de la Información y el Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

AUGUSTO FERRERO COSTA
Presidente

2070467-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Declaran de interés regional la prevención, detección, y seguimiento de los casos de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes, con miras a erradicar este flagelo que es considerado “la esclavitud del siglo XXI”

ORDENANZA REGIONAL N° 004-2022-GRA/CR

“RECONOCE LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES COMO UN PROBLEMA SOCIAL QUE MERECE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA REGIÓN AMAZONAS”

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28926; Ley 28961; Ley N° 28968 y Ley N° 29050 y demás normas complementarias; y,

VISTO:

El Dictamen N° 001-2022-G.R. AMAZONAS/CODSMNJyAM-CR, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, de la Mujer, del Niño, Juventudes y del Adulto Mayor del Consejo Regional, mediante el cual proponen: “RECONOCER A LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES COMO UN PROBLEMA SOCIAL, QUE MERECE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA REGIÓN AMAZONAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 1º de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana